

## Contenido

### 1. OBJETIVO

Recibir, analizar las condonaciones generadas por las áreas respectivas con el fin de garantizar su aplicación y registro en el Aplicativo de gestión misional, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICETEX.

### 2. ALCANCE

Desde la recepción de las solicitudes por parte de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Oficina de Relaciones Internacionales, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas y el Grupo de Administración de Cartera, hasta la aplicación de la novedad.

### 3. DEFINICIONES

- **Condonación:** Acto mediante el cual el Constituyente o el ICETEX exime del pago de la obligación al beneficiario siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos.
- **Fondos en Administración:** Corresponde al portafolio de recursos para la educación de terceras entidades, tanto públicas como privadas, que administra el ICETEX, con el fin de ejecutar por medio de ellas sus diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que éstos han determinado atender, fortaleciendo por lo tanto los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.
- **IES (Institución de Educación Superior):** Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y Universidades, legalmente facultadas para ofrecer programas de formación o investigación según su tipo respectivo.

### 4. CONDICIONES GENERALES

- El ICETEX, condonará las obligaciones de los beneficiarios en los siguientes eventos: (teniendo en cuenta las condiciones las cuales están regidas por los siguientes Acuerdos: Acuerdo 071 del 10 de diciembre de 2013, Acuerdo No. 025 del 28 junio de 2017, Decreto 2636 del 17 diciembre del 2012 y Acuerdo No. 012 del 26 junio de 2019).
  - Por muerte del beneficiario, certificada mediante la presentación del registro civil de defunción en original o fotocopia o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente (Registradurías Especiales, Registradurías Municipales, Registradurías Auxiliares, Notarías, Inspecciones de Policía, Corregimientos autorizados y Consulados); sin perjuicios de los controles o verificaciones que la Entidad deba realizar.
  - Por el hecho sobreviniente de invalidez del beneficiario, la cual se acredita con el certificado expedido por la autoridad competente (EPS, ARS, Junta Regional de Invalidez), en el cual debe constar el porcentaje de incapacidad laboral y la fecha de su estructuración.
  - La condonación del crédito se realizará desde el momento en que se produjo el deceso o la invalidez del beneficiario de acuerdo con la certificación oficial.
  - Las condonaciones por licenciaturas se condonan el 100% del saldo del crédito; así mismo el usuario debe estar al día con el porcentaje del fondo de garantías de muerte e invalidez.
  - El Grupo de Administración de Cartera debe remitir comunicado al beneficiario o deudor solidario de las condonaciones aplicadas mensualmente, excepto las condonaciones solicitadas por la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Oficina de Relaciones Internacionales y lo recibido por el aplicativo Sistema de Administración del Cliente.
- El Vicepresidente de Operaciones y Tecnología suscribirá los actos administrativos de condonación en caso de invalidez, fallecimiento, por Graduación y Mejor Saber Pro previo concepto favorable del Comité de Cartera del ICETEX.
- De acuerdo con el tipo de condonación es remitida por las siguientes áreas:
  - Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología: Grupo de Administración de Cartera: "[Guía Condonación Mejores Saber Pro](#)" (G121), "[Guía Condonación por Fallecimiento o Invalidez](#)" (G169), "[Guía Condonaciones Andres Bello](#)" (G149), "[Guía Condonación de Alianzas](#)" (G141).
  - Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas: Condación por Graduación y licenciaturas "[G192 Guía condonación por graduación](#)".
  - Vicepresidencia de Fondos en Administración: Cumplimiento de requisitos de acuerdo con el procedimiento "[Condonaciones de Fondos en Administración](#)" (M3-2-22).
  - Oficina de Relaciones Internacionales: "[Condonación de programa artistas jóvenes talentos](#)" (M3-5-07) y "[Condonación Pasaporte a la Ciencia](#)" (M3-5-09).
- Como control dual, se debe verificar los valores a condonar antes y después de la aplicación de la novedad, tomando los saldos de manera individual o masiva del cual se toma una muestra del 1% del sistema de información de cartera, (se descarga los saldos antes de aplicar la condonación, resultado de la novedad aplicada y base detallada de los créditos condonados), con el fin de verificar que la modificación de la cartera sea el correcto.

### 5. DESCRIPCIÓN

## 5.1. ACTIVIDADES

### Técnico Administrativo y/o Profesional - Grupo de Administración de Cartera

- 5.1.1. Recibe la resolución y/o memorando de solicitud y/o documentos para la condonación de la Vicepresidencia de Fondos en Administración, la Oficina de Relaciones Internacionales, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranzas y el Grupo de Administración de Cartera.
- 5.1.2. Valida la información de la Resolución y/o memorando contra el listado que se recibió como soporte.
- Si la información de la Resolución y/o memorando es incorrecta, continúe con la actividad 5.1.3
  - Si la información de la Resolución y/o memorando es correcta, continúe con la actividad 5.1.5
- 5.1.3. Informa y devuelve mediante correo electrónico al área correspondiente.

### Técnico Administrativo y/o Profesional - Vicepresidencia de Fondos en Administración / Oficina de Relaciones Internacionales / Grupo de Administración de Cartera / Vicepresidencia de Crédito y Cobranza

- 5.1.4. Revisa y soluciona las diferencias encontradas e informa mediante correo electrónico o mediante memorando los ajustes realizados al Técnico Administrativo y/o Profesional del Grupo de Administración de Cartera. Continúe con la actividad 5.1.1.

### Técnico Administrativo y/o Profesional - Grupo de Administración de Cartera

- Si la condonación es de una Alianza, continúe con la actividad 5.1.5.
  - Si la condonación no es de una Alianza, continúe con la actividad 5.1.6.
- 5.1.5. Ingresar al Aplicativo de gestión misional, aplica la novedad de recomposición de giro, afectando cada una de las Resoluciones de giro reconociendo el porcentaje correspondiente sobre el valor de la matrícula en el componente de subsidio alianza. Continúa con la actividad 5.1.7.
- 5.1.6. Ingresar al Aplicativo de gestión misional, carga archivo CSV (ID y valor a condonar) y aplica la novedad.
- 5.1.7. Valida las condonaciones aplicadas verificando el valor condonado v/s lo reportado en el aplicativo.
- 5.1.8. Envía el informe mensual de las condonaciones aplicadas al Profesional encargado del cierre de cartera. Continúe con el Procedimiento ["Cierre de Cartera" \(M3-2-03\)](#).
- Si la condonación es por fallecimiento, invalidez o mejores saber pro, continúe con la actividad 5.1.9.
  - Si la condonación no es por fallecimiento, invalidez o mejores saber pro, sino otro tipo de condonación continúe con la actividad 5.1.10.
- 5.1.9. Registra la respuesta a cada solicitud de condonación a través del Sistema de Administración de Clientes. Con esta actividad se da por terminado este procedimiento
- 5.1.10. Generar respuesta, informando la aplicación de la condonación al área solicitante por correo electrónico. Con esta actividad se da por terminado este procedimiento.

## 5. SEGUIMIENTO Y CONTROL

ACTIVIDAD A CONTROLAR	COMO EJERCER EL CONTROL	EVIDENCIA DEL CONTROL	RESPONSABLE
Verificar la correcta aplicación de la condonación.	Se debe verificar los valores a condonar antes y después de la aplicación de la novedad, tomando los saldos de manera individual o masiva del cual se toma una muestra del 1% del sistema de información de cartera, (se descarga los saldos antes de aplicar la condonación, resultado de la novedad aplicada y base detallada de los créditos condonados).	Archivo en Excel (masivo) y pantallazos (análisis individual).	Técnico Administrativo y/o Profesional - Grupo de Administración de Cartera

## 6. DOCUMENTOS RELACIONADOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
<a href="#">Guía Condonación Mejores Saber Pro</a>	<a href="#">G121</a>
<a href="#">Guía Condonación por Fallecimiento o Invalidez</a>	<a href="#">G169</a>
<a href="#">Guía Condonación Alianzas</a>	<a href="#">G141</a>
<a href="#">Guía Condonaciones Andrés Bello</a>	<a href="#">G149</a>
<a href="#">Guía condonación por graduación</a>	<a href="#">G192</a>
<a href="#">Procedimiento Condonaciones de Fondos en Administración</a>	<a href="#">M3-2-22</a>
<a href="#">Procedimiento condonación de programa artistas jóvenes talentos</a>	<a href="#">M3-5-07</a>
<a href="#">Procedimiento Condonación Pasaporte a la Ciencia</a>	<a href="#">M3-5-09</a>
<a href="#">Procedimiento Cierre de Cartera</a>	<a href="#">M3-2-03</a>
Decreto 2636 del 17 diciembre del 2012	N/A
Acuerdo 071 del 10 diciembre del 2013	N/A
Acuerdo No. 025 del 28 junio de 2017	N/A
Acuerdo No. 012 del 26 junio de 2019	N/A

COPIA CONTROLADA

## Modificaciones

### Descripción de cambios

- Se adiciona en la condición general el ítem de: Como control dual, se debe verificar los valores a condonar antes y después de la aplicación de la novedad, tomando los saldos de manera individual o masiva del cual se toma una muestra del 1% del sistema de información de cartera, (se descarga los saldos antes de aplicar la condonación, resultado de la novedad aplicada y base detallada de los créditos condonados), con el fin de verificar que la modificación de la cartera sea el correcto
- Se ajustan el seguimiento y control.

### Historial de Versiones

Fecha Vigencia (Acto Adtvo)	Versión	Descripción de Cambios
2020-12-23	7	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se adiciona en la condición general el ítem de: Como control dual, se debe verificar los valores a condonar antes y después de la aplicación de la novedad, tomando los saldos de manera individual o masiva del cual se toma una muestra del 1% del sistema de información de cartera, (se descarga los saldos antes de aplicar la condonación, resultado de la novedad aplicada y base detallada de los créditos condonados), con el fin de verificar que la modificación de la cartera sea el correcto</li> <li>• Se ajustan el seguimiento y control.</li> </ul> <p>A continuación se relacionan los cambios solicitados:</p>
2020-6-23	6	<ul style="list-style-type: none"> <li>□</li> <li>□</li> </ul>
2019-10-17	5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se incluyeron condiciones generales en cuanto a la condonación de licenciaturas, sobre comunicados a beneficiarios y deudores con las condiciones aplicadas mensualmente y la proveniencia de las condonaciones.</li> <li>• Se eliminaron las condiciones generales sobre las alianzas</li> </ul>
2017-06-08	4	<p>Se incluye en el procedimiento, tanto en las consideraciones generales y en la descripción, la aplicación de condonación de alianzas.</p> <p>Se realizan cambios en la redacción de las actividades y se aclaran las evidencias que se deben dejar al momento de aplicar una condonación.</p> <p>Se tiene en cuenta en esta actualización el acuerdo 005 del 31 de enero del 2017</p> <p>-Se elimina la definición de SICCI</p> <p>-Se elimina la primera condición general</p> <p>-Se modifican las condición general No. 3, quedando: "La condonación del crédito se realizará desde el momento en que se produjo el deceso o la invalidez del beneficiario de acuerdo con la certificación oficial."</p>
2016-09-20	3	<p>-Se modificaron las actividades:</p> <p>5.2.2. Pasa a ser una actividad de control</p> <p>Se elimina de la actividad 5.2.3. lo relacionado con la validación en el aplicativo SICCI.</p>
2010-05-06	2	Cambio de nombre aplicativo SICCI por C&CETEX - Cobol.
-	1.0	-